

denominadas «Personajes: Centenario del nacimiento de Max Aub.-2003», «Centenari Centre d'Esports Sabadell F.C.-2003» y «II Centenario del nacimiento de Juan Bravo Murillo.-2003».

Segundo.—«Personajes: Centenario del nacimiento de Max Aub.-2003»:

El día 2 de junio se emitirá un sello de Correos dedicado al I Centenario del Nacimiento de Max Aub (1903-1972). Como escritor, su obra abarca todos los géneros literarios, desde la novela, teatro, ensayo, poesía, cuentos, hasta guiones de cine. Sus escritos están impregnados de valores como libertad, dignidad, tolerancia y solidaridad.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.  
Papel: Estucado engomado mate fosforescente.  
Dentado: 13 3/4.  
Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm. (vertical)  
Valor postal: 0,76 €  
Efectos en pliego: 50  
Tirada: 1.200.000

«Centenari Centre d'Esports Sabadell F.C.-2003»:

El día 4 de junio se emitirá un sello de Correos conmemorativo del Centre d'Esports Sabadell, F.C. Desde 1903, fecha de su constitución, los aficionados han vibrado con las hazañas del Club, tanto en la histórica Creu Alta como en la Nova Creu Alta, su estadio desde 1967. El sello ha sido diseñado por Ricard Calvo Durán.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado  
Papel: Estucado engomado fosforescente  
Dentado: 13 3/4  
Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm. (vertical)  
Valor postal: 0,76 €  
Efectos en pliego: 50  
Tirada: 1.200.000

«II Centenario del nacimiento de Juan Bravo Murillo.-2003»:

El día 9 de junio se emitirá un sello de Correos dedicado al II Centenario del Nacimiento de Juan Bravo Murillo (Fregenal de la Sierra, 1803- Madrid, 1873). Ministro de Gracia y Justicia, de Comercio, Industria e Instrucción Pública y de Hacienda, fue además Presidente del Congreso de los Diputados y Presidente del Gobierno. La imagen que se reproduce en el sello es un retrato realizado por Pablo Pardo González, que se conserva en el Salón de Conferencias del Congreso de los Diputados, en Madrid.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado  
Papel: Estucado engomado fosforescente  
Dentado: 13 3/4  
Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm. (vertical)  
Valor postal: 0,51 €  
Efectos en pliego: 50  
Tirada: 1.200.000

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Personajes: Centenario del nacimiento de Max Aub.-2003»: 2 de junio de 2003.

«Personajes: «Centenari Centre d'Esports Sabadell F.C.-2003»: 4 de junio de 2003.

«II Centenario del nacimiento de Juan Bravo Murillo.-2003»: 9 de junio de 2003.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una

vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 2003.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**11476** *ORDEN ECD/1491/2003, de 26 de mayo, por la que se anuncian 72 plazas ofrecidas por Departamentos de Educación y centros educativos de Bulgaria, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia, Rumanía y Rusia a licenciados españoles, que serán contratados como profesores de Enseñanza Secundaria en Secciones Españolas de institutos bilingües para el curso 2003-2004.*

En virtud de los convenios de cooperación cultural, educativa y científica y de los acuerdos sobre creación y funcionamiento de secciones bilingües de español vigentes entre España, por una parte, y Bulgaria, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia, Rusia y Rumanía, por otra, los Departamentos de Educación de los citados países ofrecen 72 plazas a licenciados españoles, que serán contratados como profesores de enseñanza secundaria para impartir en español distintas áreas de educación secundaria en las secciones españolas de los institutos bilingües de estos países para el curso académico 2003-2004.

En dichos convenios y acuerdos se establece que la Administración educativa española contribuirá a este programa con una ayuda complementaria de las retribuciones que los profesores españoles perciben de las autoridades educativas competentes de los citados países y con otra en concepto de gastos de viaje de ida y regreso.

Para dar cumplimiento a lo convenido, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 4 de marzo de 1999, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura, en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones, y en virtud de las competencias delegadas de acuerdo con la orden ECD/873/2003, de 7 de abril, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 2001 de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. 1. Anunciar las 72 plazas de profesores de enseñanza secundaria en las secciones españolas de los institutos bilingües que se indican en el Anexo I.

2. Las personas seleccionadas serán contratadas como profesores de enseñanza secundaria en institutos bilingües de diversos países de Europa central y oriental y de Rusia por las correspondientes autoridades educativas de los respectivos países, percibiendo unas retribuciones equivalentes a las de un profesor de enseñanza secundaria de dichos países, con derecho a alojamiento y asistencia sanitaria.

3. Los profesores españoles seleccionados deberán impartir las enseñanzas correspondientes a la plaza adjudicada durante un curso académico completo, que comenzará el 1 de septiembre de 2003 y concluirá el 30 de junio de 2004 (excepto en Polonia, donde finalizará el 31 de agosto de 2004).

Segundo. 1. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión o encontrarse en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación requerida en la descripción de las plazas que se anuncian en el Anexo I.
- c) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- d) Acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. En el supuesto de que los profesores seleccionados por las autoridades educativas de los países que se especifican en el Anexo I fueran funcionarios docentes de carrera, deberán solicitar el paso a la situación administrativa de servicios especiales por participar en un programa de cooperación internacional.

Tercero. 1. Las solicitudes se presentarán ante la Secretaría General Técnica—Subdirección General de Cooperación Internacional—, en el modelo que se adjunta en el Anexo II/1, junto con la documentación aneja, preferentemente en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, paseo del Prado 28, 28071 Madrid, o en el Registro General, calle Los Madrazo, 15, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias que se relacionan en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos (originales o fotocopias compulsadas) acreditativos de que el solicitante cumple los requisitos establecidos en el apartado segundo de la presente Orden. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que no aporten la totalidad de los documentos requeridos, que serán los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Currículum vitae (según el modelo que se adjunta en el Anexo II/2).
- c) Fotocopia compulsada del título de licenciado requerido para optar a la plaza solicitada o documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos por su expedición.
- d) Certificación académica personal, expedida por el centro universitario correspondiente, en la que consten las calificaciones de todos los cursos de licenciatura y, en su caso, los de doctorado.
- e) Certificados acreditativos de la experiencia docente del solicitante, en el caso de que se alegue.
- f) Certificados acreditativos de los demás méritos alegados.
- g) Certificación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, incluso en el caso de no haber ejercido actividad laboral remunerada.
- h) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su petición.

En el supuesto de no subsanar los defectos que les sean señalados a los participantes, se acordará el desistimiento previa resolución dictada conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Se valorarán en especial el expediente académico, los cursos de formación complementaria realizados, las publicaciones, la experiencia docente y el conocimiento de idiomas.

5. Los solicitantes que hayan ocupado durante el curso 2002-2003 una plaza de las que se anunciaron por Orden ECD/1383/2003, de 4 de junio de 2002 (B.O.E. de 11 de junio), y soliciten la renovación de su contrato estarán exentos de presentar los documentos relacionados en el punto tercero 2, excepto el mencionado en la letra g).

Cuarto. 1. La selección corresponderá a las autoridades competentes de los citados países. Una vez aceptadas por éstas las candidaturas, no se admitirá renuncia a las mismas salvo en caso de situaciones de gravedad, debidamente justificadas.

2. Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal y, una vez seleccionados, a una jornada de información en Madrid.

Quinto.—La relación de los candidatos seleccionados y no seleccionados se expondrá en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado 28, 28014 Madrid). Asimismo,

a los candidatos que resulten seleccionados se les notificará individualmente su selección.

Sexto. 1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contribuirá a este programa con las siguientes ayudas, que serán abonadas con cargo al crédito presupuestario 18.02.134A.480:

a) Una ayuda complementaria del sueldo para cada uno de los licenciados seleccionados, por una cuantía máxima de once mil cuarenta (11.040) euros por curso académico, excepto para quienes sean seleccionados para Rusia, en cuyo caso la cuantía ascenderá a catorce mil setecientos doce (14.712) euros por curso académico, correspondientes a doce mensualidades, cuyo importe se librarán, por meses, mediante transferencia a una cuenta bancaria abierta en España a nombre de los interesados.

b) Una ayuda, en concepto de gastos de viaje de ida y regreso, de 982 euros, que se librarán por transferencia a una cuenta bancaria de los interesados en España en dos pagos de 491 euros, que se realizarán en el último trimestre de 2003 y en el segundo trimestre de 2004, respectivamente, corriendo a cargo del beneficiario gestionar la adquisición de los títulos de transporte.

2. Una vez las Autoridades y centros educativos de los distintos países hayan comunicado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los profesores que han sido seleccionados para ser contratados, se efectuará la concesión de estas ayudas por Orden ministerial.

3. Las ayudas citadas estarán condicionadas al estricto cumplimiento de todas las obligaciones que comporte el puesto de trabajo para el que cada profesor es contratado.

4. A la finalización del contrato, los centros educativos o autoridades contratantes remitirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional una certificación en la que conste que los profesores han cumplido las obligaciones estipuladas y, asimismo, la Consejería o Agregaduría de educación del país correspondiente presentará un informe en el que se haga constar que se han logrado los objetivos previstos de promoción del español en los institutos bilingües.

Séptimo.—Los profesores seleccionados tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Deberán incorporarse a los puestos para los que hayan sido seleccionados el 1 de septiembre de 2003.

b) Una vez suscrito el oportuno contrato con las autoridades académicas correspondientes, pasarán a depender, a efectos académicos y administrativos, de la dirección del centro al que sean destinados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiarios de la ayuda concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se establecen en esta misma Orden.

c) Informar a la Consejería o Agregaduría de Educación de la Embajada de España en el país correspondiente del desarrollo de su labor y de cualquier otro extremo relacionado con el desempeño de su puesto de trabajo que le sea requerido por ésta.

d) Impartir las enseñanzas que le sean encomendadas por la dirección del centro durante el período que conste en el contrato suscrito. El incumplimiento del plazo temporal del mismo será causa de revocación de las ayudas otorgadas y conllevará la devolución de las cantidades percibidas hasta la fecha.

e) Atender las indicaciones de la Consejería o Agregaduría de Educación correspondiente al objeto de justificar adecuadamente la percepción de las ayudas concedidas, cumplimentando, en su caso, los documentos necesarios para ello.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar, en su caso, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

Octavo.—Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, y que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de mayo de 2003.—P. D. (Orden ECD/873/2003, de 7 de abril, BOE de 14-4-2003), el Secretario General Técnico, José Luis Cádiz Deleito.

## ANEXO I

## Plazas docentes en secciones españolas de institutos bilingües de países de Europa central y oriental y de Rusia

(Curso 2003-2004)

Código de las plazas	País	Localidad	Centro	Titulación requerida	N.º plazas
0110001FH	Bulgaria	Burgas	I.B. «G.S. Rakovski»	Licdo. Filología Hispánica	1
0110002FH	Bulgaria	Dupnitza	I.B. «Paisii Jilendarski»	Licdo. Filología Hispánica	1
0110003FH	Bulgaria	Plovdiv	I.B. «Iván Vásov»	Licdo. Filología Hispánica	1
0110004FH	Bulgaria	Russe	Instituto de Lenguas Europeas «S. Constantino-Cirilo Filósofo».	Licdo. Filología Hispánica	1
0110005FH	Bulgaria	Silistra	I.B. «Peyo Yávorov»	Licdo. Filología Hispánica	1
0110006FH	Bulgaria	Sofía	I.B. «Miguel de Cervantes»	Licdo. Filología Hispánica	1
0110007FH	Bulgaria	Sofía	I.B. «G.S. Rakovski»	Licdo. Filología Hispánica	1
0110008FH	Bulgaria	Sofía	I.B. n.º 127 «César Vallejo»	Licdo. Filología Hispánica	1
0110009FH	Bulgaria	Stara Zagora	I.B. «Maxim Gorki»	Licdo. Filología Hispánica	1
0110010FH	Bulgaria	Varna	I.B. «F. Joliot Curie»	Licdo. Filología Hispánica	1
0120201FH	Chequia	Brno	I.B. «Brno-Bystrc»	Licdo. Filología Hispánica	1
0120201GH	Chequia	Brno	I.B. «Brno-Bystrc»	Licdo. Geografía/Historia	1
0120201MA	Chequia	Brno	I.B. «Brno-Bystrc»	Licdo. Matemáticas	1
0120201FQ	Chequia	Brno	I.B. «Brno-Bystrc»	Licdo. Física/Química	1
0120202FH	Chequia	Olomouc	Gymnázium «Olomouc Cajkovského»	Licdo. Filología Hispánica	1
0120203FH	Chequia	Praga	Gymnázium «Budejovická 680»	Licdo. Filología Hispánica	2
0120203MA	Chequia	Praga	Gymnázium «Budejovická 680»	Licdo. Matemáticas	1
0120203FQ	Chequia	Praga	Gymnázium «Budejovická 680»	Licdo. Física/Química	1
0122801FH	Eslovaquia	Banská Bystrica	ART Gymnázium	Licdo. Filología Hispánica	1
0122801MA	Eslovaquia	Banská Bystrica	ART Gymnázium	Licdo. Matemáticas	1
0122802FH	Eslovaquia	Bratislava	I.B. «Federico García Lorca»	Licdo. Filología Hispánica	2
0122802MF	Eslovaquia	Bratislava	I.B. «Federico García Lorca»	Licdo. Matemáticas/Física	1
0122802FQ	Eslovaquia	Bratislava	I.B. «Federico García Lorca»	Licdo. Física/Química	1
0122802QB	Eslovaquia	Bratislava	I.B. «Federico García Lorca»	Licdo. Química/Biología	1
0122803FH	Eslovaquia	Košice	Gymnázium Košice-Šaca	Licdo. Filología Hispánica	2
0122803MF	Eslovaquia	Košice	Gymnázium Košice-Šaca	Licdo. Matemáticas/Física	1
0122803QB	Eslovaquia	Košice	Gymnázium Košice-Šaca	Licdo. Química/Biología	1
0122804FH	Eslovaquia	Nitra	Gymnázium «Párovská ul. 1»	Licdo. Filología Hispánica	2
0122804MF	Eslovaquia	Nitra	Gymnázium «Párovská ul. 1»	Licdo. Matemáticas/Física	1
0122804QB	Eslovaquia	Nitra	Gymnázium «Párovská ul. 1»	Licdo. Química/Biología	1
0122805FH	Eslovaquia	Trstená	Gymnázium «Martina Hattalu»	Licdo. Filología Hispánica	2
0122805MF	Eslovaquia	Trstená	Gymnázium «Martina Hattalu»	Licdo. Matemáticas/Física	1
0122805QB	Eslovaquia	Trstená	Gymnázium «Martina Hattalu»	Licdo. Química/Biología	1
0122806FH	Eslovaquia	Žilina	I.B. de Žilina	Licdo. Filología Hispánica	2
0122806MF	Eslovaquia	Žilina	I.B. de Žilina	Licdo. Matemáticas/Física	1
0122806QB	Eslovaquia	Žilina	I.B. de Žilina	Licdo. Química/Biología	1
0134801FH	Hungría	Budapest	I.B. «Károlyi Miháli»	Licdo. Filología Hispánica	1
0134801GH	Hungría	Budapest	I.B. «Károlyi Miháli»	Licdo. Geografía/Historia	1
0134801MA	Hungría	Budapest	I.B. «Károlyi Miháli»	Licdo. Matemáticas	2
0134801FI	Hungría	Budapest	I.B. «Károlyi Miháli»	Licdo. Física	1
0134802FH	Hungría	Debrecen	Gymnázium «Fazekas Mihály»	Licdo. Filología Hispánica	1
0134802MA	Hungría	Debrecen	Gymnázium «Fazekas Mihály»	Licdo. Matemáticas	1
0134802BI	Hungría	Debrecen	Gymnázium «Fazekas Mihály»	Licdo. Biología	1
0134803FH	Hungría	Miskolc	Gymnázium «Herman Ottó»	Licdo. Filología Hispánica	1
0134803GH	Hungría	Miskolc	Gymnázium «Herman Ottó»	Licdo. Geografía/Historia	1
0134804FH	Hungría	Pécs	Gymnázium «Kodály Zoltán»	Licdo. Filología Hispánica	1
0134804GH	Hungría	Pécs	Gymnázium «Kodály Zoltán»	Licdo. Geografía/Historia	1
0134804MA	Hungría	Pécs	Gymnázium «Kodály Zoltán»	Licdo. Matemáticas	1
0161601FH	Polonia	Cracovia	Liceo n.º VI «Adam Mickiewicz»	Licdo. Filología Hispánica	1
0161601GH	Polonia	Cracovia	Liceo n.º VI «Adam Mickiewicz»	Licdo. Geografía/Historia	1
0161602FH	Polonia	Lódz	Liceo XXXII «Halina Poswiatowska»	Licdo. Filología Hispánica	1
0161603FH	Polonia	Varsovia	Liceo n.º XXXIV «Miguel de Cervantes»	Licdo. Filología Hispánica	3
0161603GH	Polonia	Varsovia	Liceo n.º XXXIV «Miguel de Cervantes»	Licdo. Geografía/Historia	1
0164201GH	Rumanía	Bucarest	Liceo Bilingüe «Miguel de Cervantes»	Licdo. Geografía/Historia	1
0164202FH	Rumanía	Bucarest	Liceo Bilingüe «Mihail Sadoveanu»	Licdo. Filología Hispánica	1
0164301FH	Rusia	Moscú	I.B. n.º 1252 «Cervantes»	Licdo. Filología Hispánica	1
0164301GH	Rusia	Moscú	I.B. n.º 1252 «Cervantes»	Licdo. Geografía/Historia	1
0164302FH	Rusia	Moscú	Colegio Ruso-Español n.º 1410 «Rosalía de Castro»	Licdo. Filología Hispánica	1
0164302GH	Rusia	Moscú	Colegio Ruso-Español n.º 1410 «Rosalía de Castro»	Licdo. Geografía/Historia	1
0164303FH	Rusia	Moscú	Colegio n.º 1237	Licdo. Filología Hispánica	1
0164304FH	Rusia	San Petersburgo	Colegio Lingüístico n.º 43	Licdo. Filología Hispánica	2
0164305FH	Rusia	San Petersburgo	Colegio n.º 205	Licdo. Filología Hispánica	1

**ANEXO II/1**  
**SOLICITUD DE PLAZAS DOCENTES EN PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL Y EN RUSIA**  
**(ORDEN ECD DE 26/05/2003, BOE )**

<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>

<b>D.N.I. / Pasaporte</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>

Dirección a efectos de notificaciones			
Domicilio (Calle o plaza y número)			
Código postal		Localidad	
Provincia		Teléfono y correo-e:	

Dirección del centro de trabajo (si procede)			
Domicilio (Calle o plaza y número)			
Código postal		Localidad	
Provincia		Teléfono (con prefijo)	

Especialidad/es de las que adjunta copia compulsada del Título de Licenciado:	¿Solicita renovación de plaza?
---	--------------------------------

Plazas que solicita por orden de preferencia			
Nº de orden	Código plaza	País	Centro
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

<p>Declaro expresamente que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos para solicitar las plazas que en ella se relacionan.</p> <p style="text-align: right;">En ....., a ..... de ..... de 2003  (Firma del solicitante)</p>
---



## ANEXO II/2

**SOLICITUD DE PLAZAS DOCENTES EN PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL Y EN RUSIA  
(ORDEN ECD DE / /2003, BOE DE ...../.....)****Méritos alegados (Adjunte certificaciones de todos los méritos consignados)**

<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I./Pasaporte</b>

**1. MÉRITOS ACADÉMICOS (Estudios realizados y títulos obtenidos)****2. CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REALIZADOS (Indique los más importantes en relación con su especialidad, incluido el C.A.P.)****3. PUBLICACIONES**

**4. EXPERIENCIA DOCENTE** (Resume esquemáticamente actividad realizada y fechas.)

**5. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS** (Indique qué idiomas conoce y el nivel de cada uno de ellos, hablado y escrito.)

Declaro expresamente que son ciertos los datos consignados sobre mis méritos, de los que se adjuntan los correspondientes certificados.

En ....., a ..... de ..... de 2003  
(Firma del solicitante)